

la cual la receipte de las bien viene hechas de fender de
Licencia para comprar en Murcia de la Obra de las
no habiendo adelantado en ella a favor de la obra a
Creencia el Puro en Murcia hasta veinte y quatro
veinte y seis de Mayo de este año al pasagio tener repun las heri
nas para el fin de la obra en la Obra de las que
esta con escritura de la determinacion y que se ser
bido, entendido y esta con esta proposicion aguerda sup
al Corregidor se sirva de mandar lo que a los Panaderos
aque con la m^{da} brevedad que las dhas licencias de licencias
de siete arrobas de harina en que esta perdiendo un q^{to} en
cada una y no ser mayor esta perdida y que se da una
porcion la que se exagua y existente se venda a la
Real de un quarto, aumentando a la obra de las
de cinco arrobas en que quedan beneficiados suficien
de mente los Panaderos atendiendo esta con licencia para
afortunar los muchos que se exercitan en el negocio de la harina
con el beneficio y experimentan, para no admitir la fer
da de la obra de las licencias de las arrobas de la harina al
no de los siete de siendo persona de la calidad y expe
ria de don Juan de Sanchez con la calidad de Licencia de las
siempre quando las receipte de la obra con el fin de
Proveer Publico, atendiendo a lo adelantado de
siempre ordena el Comisario de las dhas y en ambas esta
con escritura de las licencias de la obra de un destino

